



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA EL ESTUDIO Y ASFALTADO DE LA CARRETERA DE INTEGRACIÓN INTERREGIONAL ALTOANDINA APURÍMAC-CUSCO-PUNO

Artículo único. Declaración de preferente interés y necesidad pública

Declárase de preferente interés y necesidad pública la rehabilitación y el mejoramiento a nivel de asfaltado de la carretera de integración interregional altoandina que une los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno; mejoramiento y rehabilitación a nivel de asfaltado de la carretera Abancay-Lambrama-Chuquibambilla-Vilcabamba-Micaela Bastidas-Curasco-Progreso-Challhuahuacho-Haquira-Quínoa-Llusco-Santo Tomás-Velille-Yauri-Héctor Tejada-Llalli-Umachiri-Ayaviri.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ROY VENTURA ÁNGEL
Presidente
Comisión de Transportes y Comunicaciones
Congreso de la República

